



DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

En función de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia, en resolución nº 2015/1105, por el Concejal Delegado del Área de Infraestructuras y Obras, se ha dictado el siguiente y literal:

“**DECRETO.-** PROCEDIMIENTO: AUTORIZACIÓN PARA EL USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

De acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Infraestructuras y obras, en fecha 26 de octubre de 2016, relativo a distintas solicitudes de ocupación de vía pública, mediante la colocación de mesas y sillas, del siguiente tenor literal:

“Que examinada la documentación presentada, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza municipal de uso especial del dominio público, y visto lo solicitado, y comprobada la ocupación que se estima como máxima en la zona, la autorización para ocupación del presente año queda condicionado a los siguientes términos:

1.- Restaurante Gastro Bar Odessa: Vitus Bering S.L., [REDACTED], plaza Iglesia 10. NO se autoriza la ampliación solicitada en fecha 9 de agosto de 2016, y con número de registro de entrada 10027, dado que en fecha 1 de julio de 2016 se emitió Resolución nº 2016-1223, autorizando un máximo de 4 mesas y 16 sillas, que son las que se estiman como ocupación máxima delante de su fachada sin obstaculizar el paso peatonal.

2.- Xef Pirata: María Verónica Ancina [REDACTED], Calle del Ángel 22. NO se autoriza la colocación de mesas y sillas en el presente año 2016, dado que incumple el paso mínimo peatonal de 1,50 metros, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza de Usos de Zonas de Uso Público.

3.- Bar de Lola: Antonio Baños [REDACTED] C/ Adolfo Quiles nº 9, local L1. Comprobada por los técnicos la ocupación, se constata que las mesas se hallan ubicadas en la zona de calzada, no siendo esta calle peatonal, por tanto no se estima conveniente la ocupación solicitada y no cabe su autorización.

4.- Cafetería El Mercat: Vicente Zaragoza [REDACTED], Avda. Jaume I-Mercat Municipal. NO se autoriza la colocación de mesas y sillas en el presente año 2016, dado que se obstaculiza el normal tránsito peatonal hacia el Mercado Municipal.

5.- Bar Miami: Catalina Duque [REDACTED], C/ Metge Adolfo Quiles nº 6. Comprobada por los técnicos la ocupación, se constata que las mesas se hallan ubicadas en la zona de calzada, no siendo esta calle peatonal, por tanto no se estima conveniente la ocupación solicitada y no cabe su autorización.



6.- Ca Mezquida: Patricia Mezquida [REDACTED] Cuesta de las Narices 40, local 10.

Comprobada por los técnicos la ocupación, se constata que las mesas se hallan ubicadas en la zona de calzada, no siendo esta calle peatonal, por tanto no se estima conveniente la ocupación solicitada y no cabe su autorización.

7.- Tot Bo: Asun y Cristina CB, [REDACTED], Avda. de Valencia 21.

NO se autoriza la colocación de mesas y sillas en el presente año 2016, dado que incumple el paso mínimo peatonal de 1,50 metros, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza de Usos de Zonas de Uso Público.

8.- El Pescador: V.A. Charpentier, [REDACTED], San Pere 24.

NO se autoriza la colocación de mesas y sillas en el presente año 2016, dado que incumple el paso mínimo peatonal de 1,50 metros, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza de Usos de Zonas de Uso Público.

9.- Mesón Racó de Toni: Mesón Racó de Toni C.B., [REDACTED], carrer La Mar 127 bajo.

Comprobada por los técnicos la ocupación, se constata que las mesas se hallan ubicadas en la zona de calzada, no siendo esta calle peatonal, por tanto no se estima conveniente la ocupación solicitada y no cabe su autorización.

10.- Bar San Cristóbal: Elaborados El Planet S.L., [REDACTED], El Planet nº 173.

Comprobada por los técnicos la ocupación, se constata que las mesas se hallan ubicadas en la zona de calzada, no siendo esta calle peatonal, por tanto no se estima conveniente la ocupación solicitada y no cabe su autorización.

11.- Bar El Tío Raúl: Duarte Duarte [REDACTED], El Planet nº 178.

Comprobada por los técnicos la ocupación, se constata que las mesas se hallan ubicadas en la zona de calzada, no siendo esta calle peatonal, por tanto no se estima conveniente la ocupación solicitada y no cabe su autorización.

12.- Bar Baroja: Monica Margarita González [REDACTED], Cap Blanch nº 70 lc2.

Comprobada por los técnicos la ocupación, se constata que las mesas se hallan ubicadas en la zona de calzada, no siendo esta calle peatonal, por tanto no se estima conveniente la ocupación solicitada y no cabe su autorización.

13.- El Duende: El Duende de Altea S.L., [REDACTED], Calle Mare Nostrum 2, bajo.

No se considera viable la autorización de ocupación de la vía pública para la colocación de mesas y sillas, solicitada con número de registro 2665, dado que la zona de estacionamiento de la calle Mare Nostrum está en el lado opuesto a su fachada, por tanto no se estima conveniente la instalación solicitada y no cabe su autorización.

En caso de incumplimiento de las condiciones reseñadas, o en caso que se produzca una ocupación indebida o no autorizada, desde este Ayuntamiento de Altea podrá iniciarse el oportuno expediente sancionador.



Es todo cuanto tengo que informar a los efectos oportunos.”

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Proceder por parte de este Ayuntamiento a DENEGAR las peticiones de ocupación de vía pública mediante mesas y sillas.

SEGUNDO.- Que se notifique en forma al interesado con expresión de los recursos que contra la misma puedan formularse, al departamento de Tesorería y a la Policía Local.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras en la fecha y con número de resolución al margen indicado.

El Concejal Delegado

El Secretario en funciones

(Documento firmado digitalmente)